



"Las Malvinas nos UNE"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



AÑO 2022

ORDENANZA N°31/2022

VISTO:

La necesidad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de una caja volcadora de medidas aproximadas 1.30 x 2.60 x 4.60 metros, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe suficiencia presupuestaria y financiera para la adquisición de caja volcadora, sin uso;

Que, se requiere autorización de este Concejo para efectuar compras amparadas en la excepción de la Ley de Contabilidad;

Que, esta compra supera el importe máximo fijado para la compra directa prevista en el art. 85 inc. 3) apartado a) de la Ley VII N° 11 de Contabilidad de la Provincia;

Que, se considera con suficiencia una resolución fundada del titular del Departamento Ejecutivo para las compras de este bien, por urgencia dada la condición del sector de servicios públicos, y por la notoria escasez de este tipo de bienes en el mercado provincial, dada la legislación vigente en materia de importaciones; siendo estas excepciones de los apartados d) y 1) del art. 85 inc. 3) de la Ley VII N° 11 de Contabilidad de la Provincia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a la **adquisición** de una **caja volcadora** de medidas aproximadas 1.30 x 2.60 x 4.60 metros, por el valor de pesos tres millones cuatrocientos doce mil (\$ 3.412.000,00), mediante Contratación Directa. Afectase la partida de Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos de Ejercicio para el año 2022. Esta

Díeterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



BICOCCA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio -



"Las Malvinas nos UNE"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES

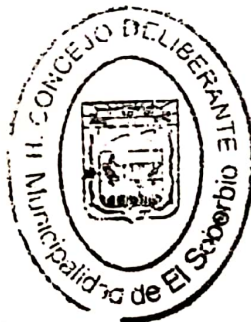
AÑO 2022

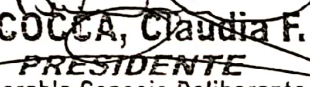
autorización se ampara en la excepción del art. 85 inc. 3) apartado d) y 1) de la Ley VII N° 11 de Contabilidad de la Provincia, por tratarse de maquinaria requerida en forma urgente y por la notoria escasez de este tipo de bienes en el mercado provincial, considerando la legislación vigente en materia de importaciones. La compra directa que se ampare en esta normativa se debe informar al Concejo Deliberante dentro de cinco (5) días de realizada. -

Artículo 2º: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y cumplido archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1634.-

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




BICOCCA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio